

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONVOCATORIA 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA n.º 82, de fecha 03/05/2023), se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, en la modalidad de Palangre de superficie, que ha tenido lugar del 1 de enero al 31 de Marzo de 2022, ambos inclusive. Además de un periodo voluntario de parada del 1 de abril al 14 de mayo de 2022, ambos inclusive.

El apartado 6 del Resuelvo Primero de la referida norma, establece que aquellos armadores y tripulantes que no puedan cobrar todos los días subvencionables de la parada realizada con cargo al FEMP por sobrepasar con ello el máximo de días subvencionables con FEMP, así como en el caso de agotar el crédito convocado de FEMP, se les subvencionará la parada con cargo al FEMPA.

TERCERO. Los créditos convocados por la Orden de 18 de abril de 2023, fueron los siguientes:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero del Mediterráneo	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 100.000,00
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 300.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 70.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 10.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2023		480.000,00

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Resuelvo Segundo de la Orden de Convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días hábiles a contar

desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 80, de fecha 3 de mayo de 2023, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 4 de mayo de 2023, finalizando el 24 de mayo del mismo año.

QUINTO. Posteriormente se ha realizado la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor.

SEXTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre el vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA nº 82, de fecha 03 de mayo de 2023), convoca estas ayudas para el año 2022 para la flota que faena en el caladero del Mediterráneo, en la modalidad de Palangre de superficie, que ha tenido lugar del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, teniendo como periodo computable para acceder a estas ayudas un mínimo de 31 días y un máximo de 90 días, por un periodo mínimo computable de 5 días consecutivos. Además el periodo adicional computable de parada es del 1 de abril al 14 de mayo de 2022, ambos inclusive, el cual será voluntario. Y como periodo subvencionable un mínimo de 20 días y un máximo de 62 días en función de los días de parada. Ampliándose hasta 90 días subvencionables para la parada realizada del 1 de enero al 31 de marzo y periodo adicional computable desde el 1 de abril al 14 de mayo de 2022.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO. Para el cálculo de las ayudas relacionadas en el Anexo I, Anexo I bis y Anexo I ter se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022.

SEXTO. La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General con competencia en materia de pesca ostenta la competencia para realizar la correspondiente propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

PROPONGO

PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **94.024,27 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 62 días y como mínimo de 20 días, en función de los días de parada que realicen. Para la parada realizada del 1 de enero al 31 de marzo y periodo adicional computable desde el 1 de abril al 14 de mayo de 2022, el periodo subvencionable será de 90 días.

SEGUNDO. Conceder ayudas con cargo al FEMP a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **9.000,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 62 días y como mínimo de 20 días, en función de los días de parada que realicen. Para la parada realizada del 1 de enero al 31 de marzo y periodo adicional computable desde el 1 de abril al 14 de mayo de 2022, el periodo subvencionable será de 90 días.

TERCERO. Conceder ayudas con cargo al FEMP a los tripulantes relacionados en el Anexo I ter, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **62.320,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece para las personas tripulantes en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda para las personas tripulantes, se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

CUARTO. No otorgar las ayudas a los armadores/explotadores y a los tripulantes, relacionados en el Anexo II y Anexo II bis, respectivamente, adjunto a esta Propuesta de Resolución, según los motivos que se indican.

QUINTO. Tener por desistidos de su solicitud a los tripulantes relacionados en el Anexo III, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los motivos que se indican.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Administración General del Estado, con cargo a sus créditos convocados; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente. Igualmente, las ayudas están cofinanciadas con cargo al FEMP y por la Administración General del Estado, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50% y un 50%, respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondo Europeo Marítimo de Pesca)	50 %	35.660,00
Fondos de la Administración General del Estado	50 %	35.660,00
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	65.816,99
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	28.207,28
TOTAL AYUDAS		165.344,27

SÉPTIMO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima convocada (euros)	Cuantía Ayudas (euros)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero del Mediterráneo	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 100.000,00	Armadores: 9.000,00
		1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 300.000,00	Armadores: 94.024,27
		1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 70.000,00	Tripulantes: 62.320,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 10.000,00	Tripulantes: 0,00
TOTAL			480.000,00	165.344,27

OCTAVO. Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en

el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

DÉCIMO. Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

UNDÉCIMO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacional - les. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurrir en los supuestos recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

DUODÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP y del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DECIMOTERCERO. Conceder un plazo de cinco días hábiles para que la persona o entidad solicitante de la ayuda, utilizando el formulario Anexo II que se adjunta a la convocatoria, pueda aceptar la ayuda o presentar las alegaciones que estime oportunas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarías Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: armadores/explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención
1	145AND06226	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100003	****2588*	AMAL BEN AVAD EL YETEF TI	HERMANOS MARTINEZ DOS	10/05/23 18:50	90	12	5,16*GT+36 = 97,92€	9.000,00 € * (100 € día)
2	145AND06227	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100004	****8222*	ANA FERNANDEZ TORRES	MORENO TORRES	10/05/23 19:45	90	36,41	3,84*GT+66 = 205,8144€	18.523,30 €
3	145AND06259	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100010	B04829727	ARFRAN 2016 PESCA MARITIMA S.L.	EL RATA SEGUNDO	11/05/23 12:31	62	6,59	5,16*GT+36 = 70,0044 €	6.200,00 € * (100 € día)
4	145AND06260	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100011	B04403945	HERMANOS FUENTES DE LA CRUZ S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	11/05/23 12:46	62	7,44	5,16*GT+36 = 74,3904€	6.200,00 € * (100 € día)
5	145AND06262	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100013	E04197943	LAURA IVCB	MILALITA	11/05/23 13:34	62	9,82	5,16*GT+36 = 86,6712€	6.200,00 € * (100 € día)
6	145AND06356	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100041	****6255*	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	16/05/23 09:56	62	16,54	5,16*GT+36 = 121,3464€	7.523,48 €
7	145AND06455	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100063	F04369252	EL RATA II SPAD COOP ANDALUZA	JUAN EL RATA	18/05/23 10:16	62	54,77	3,00*GT+108 = 272,31€	16.883,22 €
8	145AND06405	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100065	****8093*	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUOVO MARTINA	18/05/23 20:02	62	56,98	3,00*GT+108 = 278,94€	17.294,28 €

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención
9	145AND06495	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100075	****9944*	MIGUEL POMARES MARINA	LA CHANCA	20/05/23 13:09	62	3,13	5,16*GT+36= 52,1508€	6.200,00 € * (100 € día)
TOTAL:										94.024,27 €

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando los baremos recogidos en el mismo por el arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable (* garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable).

ANEXO I bis: armadores/ explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMP:

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención
1	145AND06371	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34 F145A22100054	E04429635	JOSE Y CARO CARBONERAS, C.B.	JOSE Y CARO	17/05/23 11:50	90	6,77	5,16*GT+36= 70,9332€	9.000,00 € * (100 € día)
TOTAL										9.000,00 €

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando los baremos recogidos en el mismo por el arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable (* garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable).

ANEXO I ter:: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMP:

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Buque	Días Subv.	Incidencias, periodo no contabilizado	Importe Subvención
1	145AND06255	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100006	****5099*	FRANCISCO JOSE QUIÑONES BARRIOS	11/05/23 11:00	MAKI I	62	0	3.100,00 €
2	145AND06258	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100009	****8826*	JUAN MORENO FERNANDEZ	11/05/23 11:47	MORENO TORRES	90	0	4.500,00 €
3	145AND06261	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100012	****2609*	JUAN DIEGO FERNANDEZ CASADO	11/05/23 13:29	MORENO TORRES	90	0	4.500,00 €
4	145AND06311	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100025	****3248*	ANTONIO MORENO FERNANDEZ	12/05/23 12:35	MORENO TORRES	90	0	4.500,00 €
5	145AND06339	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100034	****8952*	MANUEL MIGUEL CARMONA MENDEZ	15/05/23 11:37	MIGUELACHO	90	0	4.500,00 €
6	145AND06357	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100042	****6255*	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	16/05/23 10:05	MOBY DICK TRES	62	0	3.100,00 €
7	145AND06367	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100050	****5478*	PEDRO RUIZ LOZANO	17/05/23 09:35	JOSE Y CARO	43	Del 04/03/2022 al 01/07/2022 entrado en BAHIA CABO PALOS	2.160,00 € *
8	145AND06369	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100052	****7138*	FRANCISCO BELMONTE HERMOSILLA	17/05/23 09:47	JOSE Y CARO	90	0	4.500,00 €
9	145AND06370	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100053	****0351*	SALVADOR RUIZ LOZANO	17/05/23 10:04	JOSE Y CARO	43	Del 04/03/2022 al 01/07/2022 entrado en BAHIA CABO PALOS	2.160,00 € *
10	145AND06376	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100060	****1273*	JAIME VENZAL GARCIA	17/05/23 16:37	MOBY DICK TRES	62	0	3.100,00 €
11	145AND06403	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100062	****1780*	PEDRO DIAZ RUIZ	18/05/23 09:25	PEPE LOPEZ	90	0	4.500,00 €
12	145AND06404	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100064	****7505*	AURELIANO MARIN JIMENEZ	18/05/23 12:43	JUAN EL RATA	62	0	3.100,00 €

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Buque	Días Subv.	Incidencias, periodo no contabilizado	Importe Subvención
13	145AND06406	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100066	****8093*	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	18/05/23 20:17	NUEVO MARTINA	62	0	3.100,00 €
14	145AND06496	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100076	****9944*	MIGUEL POMARES MARIN	20/05/23 13:28	LA CHANCA	62	0	3.100,00 €
15	145AND06514	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100079	****6406*	JUAN ANTONIO BAENA ORTEGA	22/05/23 16:57	MI LALITA	62	0	3.100,00 €
16	145AND06647	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100090	****8251*	JAVIER PARDO JIMENEZ	23/05/23 12:48	JUAN EL RATA	62	0	3.100,00 €
17	145AND06648	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100091	****1304*	AITOR POMARES GUERRERO	23/05/23 19:07	NUEVO MARTINA	62	0	3.100,00 €
18	145AND06744	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145A22100094	****9944*	JOSE GABRIEL MOLINA JIMENEZ	23/05/23 19:28	NUEVO MARTINA	62	0	3.100,00 €
TOTAL									62.320,00 €

*La cuantía máxima de la subvención para los tripulantes se calcula en función de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional (SMI 1.080,00 €), en cómputo mensual. Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, indicando, asimismo, que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 días y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II: armadores/explotadores propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06257	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100008	B04795043	GLOBAL EUROFISH SOCIEDAD LIMITADA - -	ISLA SANANDRES	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, 6 y 7 de marzo 2022).
145AND06266	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100017	****2940*	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 101 días de caja azul y 51 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06343	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100038	****6266*	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 30 días de caja azul y 63 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06407	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100067	E04827846	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 119 días de caja azul y 47 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06461	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100069	A11082203	LOAMAR, S.A.	FLORMAR	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 80 días de cajas azules y 55 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06462	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100070	E04745089	VICENTE AGUADO CB - -	VICENTE AGUADO (MAR DE ROQUETAS EN LA ACTUALIDAD)	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 25 días de cajas azules y 25 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06494	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100073	E04280954	LA PUNTIQA CB - -	PEDRO Y BEATRIZ	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 37 días de cajas azules y 10 de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06465	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100074	E04280954	LA PUNTIQA CB - -	BELMONTE HERNANDEZ	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 37 días de cajas azules y 37 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06644	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100087	****4799*	JOSE LOPEZ SOTO	PEPE LOPEZ	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 70 días de cajas azules y 32 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).
145AND06750	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100095	B55639207	BALFEGO PESCA, S.L.	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta 10 días de cajas azules y 32 días de ventas, en total durante 2021 y 2022).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO II bis: tripulantes propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06301	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100018	****2940*	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06263	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100014	****4366*	ANTONIO SOTO ZAMORA	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06308	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100022	****3942*	JOSE DIAZ CAYUELA	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06310	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100024	****5830*	JUAN ANTONIO LOPEZ SAEZ	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06751	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100097	****0959*	FRANCISCO JOSE FUENTES GALERA	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06758	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100104	****6245*	IMRANE BEKKOURI	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06373	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100057	****0081*	TAOUFIK MENOUIAR	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06463	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100071	****0190*	AQUILINO MARIO PASTOR SABIO	BELMONTE QUIFES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06305	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100019	****1846*	JUAN ANTONIO CARRILLO GOMEZ	BELMONTE QUIFES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06309	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100023	****1013*	EUGENIO MARTINEZ DOMINGUEZ	BELMONTE QUIFES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (101 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06753	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100099	****0013*	ANTONIO CAPARROS HERMOSILLA	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (10 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06754	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100100	****0016*	PEDRO CARRILLO ALONSO	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (10 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06755	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100101	****5374*	TOMAS HERNANDEZ GONZALEZ	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (10 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06756	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100102	****8492*	MIGUEL MIRALLES FERRON	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (10 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06757	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100103	****8661*	ANTONIO BARON ESCANEZ	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (10 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06752	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100098	****6541*	SALVADOR HERNANDEZ CAPARROS	ENRIQUE EL GATO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (10 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06332	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100027	****6405*	JUAN HERNANDEZ ALARCON	FLORMAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (80 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06333	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100028	****6295*	CARLOS CAVUELA DE LOS ANGELES	FLORMAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (80 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque).
145AND06334	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100029	****0029*	FRANCISCO SIMON RUIZ GONZALEZ	FLORMAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada, se enrola en otro buque (PLAYA DEL SOL).
145AND06336	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100031	****3437*	MAMADOU NDONG	FLORMAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (63 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque).
145AND06337	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100032	****4443*	MAR MBODJ	FLORMAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (82 días, 76 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque y 6 días en NUEVO TACONEO)
145AND06335	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100030	****4211*	MAMADOU NDONG	FLORMAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada, porque el primer día de actividad es el 25/05/2022 y el tripulante se enrola y de alta en la Seguridad Social el 30/05/2022.
					El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (80 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06307	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100021	****6299*	NDIAWAR FALL	FLORMAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (93 días, 76 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque, y 17 días en HNOS CAPARROS HERMANDEZ del 01/01/2021 al 02/04/2021)
145AND06364	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100049	****5091*	MARTIN MORALES BELMONTE	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada, se enrola en un buque de otra empresa. (LA PUNTIKA I)
145AND06363	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100048	****5476*	ANTONIO FERNANDEZ DIAZ	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (119 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06362	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100047	****6341*	JUAN FERNANDEZ DIAZ	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (119 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06360	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100045	****8472*	AMED DIOP	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (119 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06361	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100046	****3235*	MAMADOU SARR	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (119 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque)
145AND06264	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100015	****5836*	OMAR LOPEZ BENAVID	HERMANOS MARTINEZ DOS	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante la parada se enrola en un buque de la misma modalidad y caladero, perdiendo con ello el derecho a la ayuda.
145AND06265	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100016	****7616*	FRANCISCO JOSE LOPEZ BENAVID	HERMANOS MARTINEZ DOS	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante la parada se enrola en un buque de la misma modalidad y caladero, perdiendo con ello el derecho a la ayuda.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND0664	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100072	****5473*	ANTONIO HERNANDEZ BELMONTE	ISLA SANANDRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (18 días de actividad durante el periodo enroloado en el buque)
145AND06646	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100089	****2534*	EDGAR TOMAS CHARCA CCALLOMAMANI	ISLA SANANDRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (18 días de actividad durante el periodo enroloado en el buque)
145AND06498	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100078	****1813*	ANGEL MOLINA ALCALDE	ISLA SANANDRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (18 días de actividad durante el periodo enroloado en el buque)
145AND06645	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100088	****8171*	WALTER ANTONIO GORDILLO URCIA	ISLA SANANDRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (18 días de actividad durante el periodo enroloado en el buque)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06806	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100096	****6716*	IBRAHIMA DIEVE	ISLA SANANDRES	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad los días 6 y 7 de marzo de 2023).
145AND06368	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100051	****0174*	JOSE ANTONIO RUIZ BELMONTE	JOSE Y CARO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (71 días de actividad durante el periodo enrolado en el buque)
145AND06497	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100077	****1671*	ANTONIO LUIS MARTINEZ MOLINA	LA CHANCA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (110 días de actividad durante el periodo enrolado en el buque)
145AND06306	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100020	****4485*	SIMON HERNANDEZ GONZALEZ	MAKI I	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada, se da de alta en la Seguridad Social en otra empresa el 16/06/2022.
145AND06254	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100005	****9764*	ALFONSO QUINONES BARRIOS	MAKI I	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (90 días de actividad durante el periodo enrolado en el buque)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06355	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100040	****1963*	ALFONSO PLAZA SORIA	MIGUELACHO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (93 días de actividad, 90 días durante el periodo enrollado en el buque MIGUELACHO y 3 en TIO MICHEL)
145AND06375	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100059	****6119*	PAPA CHEIKHOU SARR	MOBY DICK TRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (88 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
145AND06377	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100061	****8238*	MOUSSA FALL	MOBY DICK TRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (48 días de actividad, 42 en el MOBY DICK TRES en el periodo de enrollado en el buque 2021 y 2022. 1 día en HERMANOS FERNANDEZ, 5 días en VICENTE AGUADO)
145AND06374	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100058	****5742*	DJIBRIL DIENG	MOBY DICK TRES	Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa armadora, durante la parada se da de alta y baja en otra empresa y ya no vuelve a enrollarse (actividad tras la parada del buque el 06/04/2022)
145AND06256	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100007	****3955*	BARTOLOME BELMONTE MORENO	MORENO TORRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (111 días de actividad pesquera, 47 en MORENO TORRES y 64 en PEPE LOPEZ).
145AND06650	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100093	****2361*	ANGEL MOLINA JIMENEZ	NUEVO MARTINA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (64 días de actividad durante el periodo enrollado en el buque)
					Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, se da de baja en NL el 31/12/2021 y se da de alta en otra empresa el 25/04/2022 tras la parada coincidiendo con el primer día de actividad del buque..

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06649	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100092	****2363*	FRANCISCO MOLINA JIMENEZ	NUEVO MARTINA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (64 días de actividad durante el periodo enrolado en el buque) Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, se da de baja en INL el 31/12/2021 y se da de alta en otra empresa el 27/06/2022 tras la parada. Y el primer día de actividad del buque es el 25/04/2022.
145AND06518	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100083	****0521*	FRANCISCO BELMONTE HERNANDEZ	PEDRO Y BEATRIZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (47 días de actividad durante el periodo enrolado en el buque, 19 en PEDRO Y BEATRIZ y 28 en BELMONTE HERNANDEZ) Incumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.2, al no figurar enrolado en la fecha de la última arribada a puerto del buque (20/12/2021), según consulta certificado de enrolle emitido por Capitanía Marítima de Cádiz desentra del BELMONTE HERNANDEZ el 13/09/2021 y no vuelve a enrolarse hasta el 25/04/2022 en PEDRO Y BEATRIZ.
145AND06519	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100084	****1203*	ANTONIO BELMONTE HERNANDEZ	PEDRO Y BEATRIZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (56 días, 19 días en BELMONTE HERNANDEZ y 37 en PEDRO Y BEATRIZ)
145AND06517	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100082	****7685*	PEDRO BELMONTE HERNANDEZ	PEDRO Y BEATRIZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (47 días, 28 días en BELMONTE HERNANDEZ y 19 en PEDRO Y BEATRIZ)
145AND06520	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100085	****8438*	MOUHAWADOU LAMINE DIA -	PEDRO Y BEATRIZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (75 días, 35 días en BELMONTE HERNANDEZ, 35 en PEDRO Y BEATRIZ y 5 días en JOAQUINA Y ANTONIO)
145AND06521	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100086	****8968*	DOUDOU SADJ -	PEDRO Y BEATRIZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (70 días, 35 días en BELMONTE HERNANDEZ y 35 en PEDRO Y BEATRIZ)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06358	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100043	****2032*	MANUEL PARRA LAVOSA	PEPE LOPEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (56 días de actividad durante el periodo enroldado en el buque) Además, incumple lo dispuesto en el apartado d) del referido artículo al no acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos de 12 meses a lo largo de su vida laboral.
145AND06359	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100044	****1474*	BARTOLOME BELMONTE CARRILLO	TIO MICHEL	Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2. de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, ya que el solicitante no está enroldado en el buque el primer día de actividad tras la finalización de la parada (13/05/2022), se enrola y es dado de alta en la Seguridad Social el 24/05/2022.
145AND06312	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100026	****3107*	SALVADOR DIAZ BELMONTE	TIO MICHEL	Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2. de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, ya que el solicitante no está enroldado en el buque el primer día de actividad tras la finalización de la parada (13/05/2022), se enrola y es dado de alta en la Seguridad Social el 24/05/2022.
145AND06340	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F 1145A22100035	****5465*	FELIPE AGUADO HERNANDEZ	TIO MICHEL	Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2. de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, ya que el solicitante no está enroldado en el buque el primer día de actividad tras la finalización de la parada (13/05/2022), se enrola y es dado de alta en la Seguridad Social el 24/05/2022. Además, incumple lo dispuesto en el apartado d) del referido artículo al no acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos de 12 meses a lo largo de su vida laboral.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06372	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100055	****1732*	DIEGO SIMON FERNANDEZ RUIZ	TIO MICHEL	Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, ya que el solicitante no está enrolado en el buque el primer día de actividad tras la finalización de la parada (13/05/2022), se enrola y es dado de alta en la Seguridad Social el 24/05/2022. Además, el solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante la parada se enrola en un buque de la misma modalidad y caladero, perdiendo con ello el derecho a la ayuda (Según consulta certificado de enrole de Capitanía Marítima de Cádiz se enrola el 10/01/2022 hasta el 24/05/2022 en el buque NICOLAS E ISABEL).
145AND06354	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100039	****3535*	TOMAS BALCUNAS	TIO MICHEL	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (53 días, 36 días en TIO MICHEL y 17 en MIGUELACHO) Incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma, no mantiene la relación laboral con la empresa, ya que el solicitante no está enrolado en el buque el primer día de actividad tras la finalización de la parada (13/05/2022), se enrola y es dado de alta en la Seguridad Social el 24/05/2022.
145AND06515	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100080	****4621*	MIGUEL AGUADO ALONSO	VICENTE AGUADO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (25 días de actividad durante el período enrolado en el buque)
145AND06516	ES_A01004495_2023_E XP_0025067_2023_b34F I145A22100081	****9904*	DIDUTA KURUBALLY -	VICENTE AGUADO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (38 días de actividad, 25 en VICENTE AGUADO y 13 en FLORMAR durante los periodos de enrole en los buques 2021 y 2022)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO III: solicitudes de tripulantes propuestos como desistidos:

Nº Expediente FEMP	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06401	ES_A01004495_2023_EX P_0025067_2023_b34FI 145A22100056	****0081*	TAOUFIK MENOUAR	ANTONIO Y ANGELITA	El solicitante presenta una nueva solicitud el 17/05/2023, indicando el mismo buque (expte 145AND06373), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2023	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Z8UHT773LUR5SBH4D7ZZ9VUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	